



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR**  
**TRASLADO DE PRUEBAS RECIBIDAS**  
(Artículo 110 CGP)

**SIGCMA**

Cartagena de Indias, 27 de abril de 2018

HORA: 08:00 A. M.

<b>Medio de control</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>Radicado</b>	13-001-23-33-011-2013-00070-01
<b>Demandante</b>	GERSON JULIO ZUÑIGA
<b>Demandado</b>	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y OTROS
<b>Magistrado Ponente</b>	ROBERTO MARIO CHAVARRO COLPAS

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN AUTO INTERLOCUTORIO NO. 61/2018, SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES Y DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA SECRETARÍA GENERAL DE ESTA CORPORACIÓN, LA PRUEBA ENVIADA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL VISIBLE A FOLIOS 308 A 312 DEL CUADERNO NÚMERO DOS (2), PARA QUE DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES, SI A BIEN LO TIENEN, EJERCITE SU DERECHO DE CONTRADICCIÓN Y DEFENSA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS PROCESALES LEGALMENTE ESTATUIDOS.

EMPIEZA EL TRASLADO: LUNES TREINTA (30) DE ABRIL DE 2018, A LAS 8:00 A.M.

  
**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS**  
Secretario General

VENCE EL TRASLADO: JUEVES TRES (3) DE ABRIL DE 2018, A LAS 5:00 P.M.

**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS**  
Secretario General

*Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso*  
*E-Mail: [stadcgna@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadcgna@cendoj.ramajudicial.gov.co)*  
*Teléfono: 6642718*





308

No. S-2015 - / DIPON DEBOL UNDEJ .29

Cartagena de Indias D. T. y C, Noviembre 19 de 2015

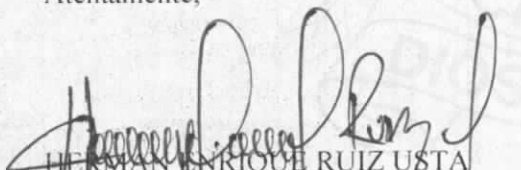
Señores  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR  
ATN.: M.P. DR. JOSE FERNANDEZ OSORIO  
E. S. D.

Medio De Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Radicación: 13-001-33-33-011-2013-00070-01  
Actor: GERSON JULIO ZUÑIGA  
Demandado: MIN DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

HERMAN ENRIQUE RUIZ USTA identificado con C.C. No. 78.034.000 de Cereté, portador de la Tarjeta Profesional No. 153.354 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado especial de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL, conocido dentro del proceso de la referencia, de manera atenta y respetuosa me permito allegar ante su Honorable despacho copia de la Resolución No. 01997 del 29 de noviembre de 2013, por medio de la cual la Policia Nacional reconoce pensión de invalidez al señor GERSON JULIO ZUÑIGA.

Lo anterior a fin de que obre como prueba en el presente, por considerarse un hecho sobreviniente, tal como se advirtió mediante memorial de fecha 22/10/2015 “alegatos de conclusión”.

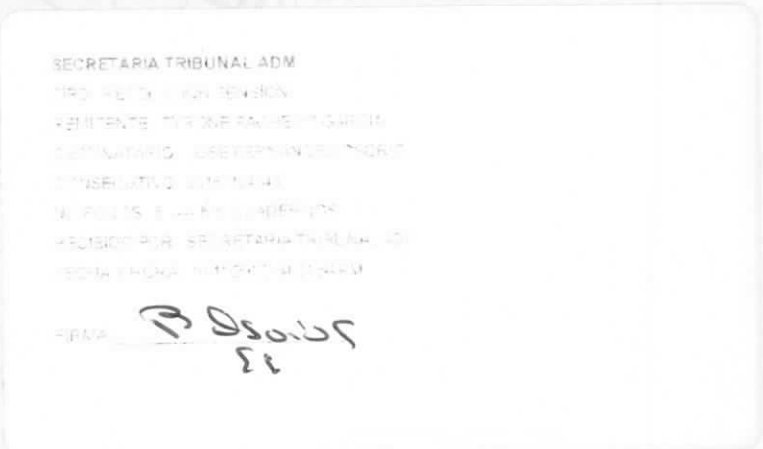
Atentamente,

  
HERMAN ENRIQUE RUIZ USTA  
C.C.No. 78.034.000 de Cereté/Córdoba.  
T.P. N°. 153.354 del C.S. de la J

Anexo: oficio No. Resolución No. 01997

Elaborado por: TE HERMAN ENRIQUE RUIZ USTA  
Fecha de elaboración: 19/11/2015  
Ubicación: Comunicaciones oficiales/2015 Septiembre

Barrió Manga, Calle Real Nro 24-03  
Teléfono: 6609119 ext. 2031  
[mecar\\_grune@policia.gov.co](mailto:mecar_grune@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



2  
309

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL



SUBDIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **01997** DE 2013

( 29 NOV. 2013 )

"Por la cual se reconoce pensión de invalidez al señor PT. (R) GERSON JULIO ZUÑIGA. Expediente No. 73.208.855".

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL en ejercicio de la delegación conferida por el señor Director General mediante resolución No. 04447 del 26 de noviembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la hoja de servicios expedida por la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, el señor **Patrullero (R) GERSON JULIO ZUÑIGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.208.855, nacido el 18 de junio de 1984, ingresó a la Institución el 01 de septiembre de 2005 y fue retirado por voluntad de la Dirección General el 19 de julio de 2012, acumulando un tiempo total de servicio de siete (07) años, diez (10) meses y veintidós (22) días, incluido tiempo de alumno;

Que una vez revisado el expediente prestacional le figuran los siguientes antecedentes médicos laborales así:

- Acta de Junta Médico Laboral de Policía No. 186 del 24 de noviembre de 2009, la cual le determinó una disminución de la capacidad laboral actual y total del 39.09%, con imputabilidad al servicio: en el servicio pero no por causa y razón del mismo, se trata de accidente común.
- Acta de Junta Médico Laboral de Policía No. 12 del 14 de febrero de 2012, la cual le determinó una disminución de la capacidad laboral actual del 16.26% y total del 55.35%, con imputabilidad al servicio: en el servicio por causa y razón del mismo, se trata de accidente de trabajo.
- Acta de Junta Médico-Laboral de Policía No. 54 del 04 de abril de 2013, la cual le determinó una disminución de la capacidad laboral actual del 23.52% y total del 78.87%, con imputabilidad al servicio: no figura informe administrativo, se trata de enfermedad común.

Que de acuerdo con el artículo 30, numeral 30.1 del Decreto 4433 de 2004, le corresponde:

Pensión de invalidez equivalente al 75% del sueldo básico de un Patrullero, más las partidas señaladas en el artículo 23 del Decreto 4433 de 2004, así: 1/12 parte de la prima de servicios, 1/12 parte de la prima de vacaciones, subsidio de alimentación y 1/12 parte de la prima de navidad;

Ministerio de Defensa Nacional  
Policía Nacional  
ES FIEL COPIA AUTÉNTICA  
TOMADA DE SU ORIGINAL

Secretario General

3  
310

01997

29 NOV 2013

HOJA No. 2

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RECONOCE PENSIÓN DE INVALIDEZ AL SEÑOR PT (R) GERSON JULIO ZUÑIGA. EXPEDIENTE No. 73.208.855".

Que es claro para el presente caso que la Junta Médico Laboral de Policía No. 54 del 04 de abril de 2013, evaluó las patologías adquiridas durante la vigencia de la relación laboral del señor Patrullero (R) GERSON JULIO ZUÑIGA;

Que el artículo 30 del Decreto 4433 de 2004, dispone "...Reconocimiento y liquidación de la pensión de invalidez. Cuando mediante Junta Médico Laboral o Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía, al personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales y personal vinculado para la prestación del servicio militar obligatorio de las Fuerzas Militares, y de Oficiales, Suboficiales, miembros del Nivel Ejecutivo, Agentes y personal vinculado a la prestación del servicio militar obligatorio de la Policía Nacional se les determine una disminución de la capacidad laboral igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%) ocurrida en servicio activo, tendrán derecho a partir de la fecha del retiro o del vencimiento de los tres meses de alta cuando se compute como tiempo de servicio, mientras subsista la incapacidad, a que el Tesoro Público les pague una pensión mensual, que será reconocida por el Ministerio de Defensa Nacional o por la Dirección General de la Policía Nacional, según el caso, liquidada de conformidad con los porcentajes que a continuación se señalan, con fundamento en las partidas computables que correspondan según lo previsto en el presente decreto...", (Negrilla y Subraya fuera de texto), razón por la cual el derecho pensional correspondiente al señor Patrullero (R) GERSON JULIO ZUÑIGA, se reconocerá a partir del 19 de julio de 2012, fecha en la cual fue retirado;

En mérito de lo expuesto, la suscrita Subdirectora General de la Policía Nacional;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer y ordenar pagar pensión de invalidez a partir de la fecha del retiro, es decir, desde el 19 de julio de 2012, equivalente al 75% del sueldo básico de un Patrullero más las siguientes partidas: 1/12 parte de la prima de servicios, 1/12 parte de la prima de vacaciones, subsidio de alimentación y 1/12 parte de la prima de navidad, al señor Patrullero (R) GERSON JULIO ZUÑIGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.208.855.

**ARTÍCULO 2°.** Cotizar de cada mesada pensional el 4% con destino a salud, dando cumplimiento al artículo 36 del Decreto Ley 1795 de 2000.

**ARTÍCULO 3°.** La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Ley 1796 de 2000, deberá realizar por lo menos una vez cada 3 años, exámenes médicos de revisión al personal pensionado por invalidez.

**ARTÍCULO 4°.** Nominar en la Tesorería del Departamento de Policía Bolívar.

**ARTÍCULO 5°.** Enviar copia de la presente resolución a la hoja de vida y expediente prestacional correspondiente.

**ARTÍCULO 6°.** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación los cuales se podrán presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, ante la señora Subdirectora y el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia, respectivamente.

1DS - RS - 0001  
VER: 0

Página 2 de 3



Ministerio de Defensa Nacional  
Policía Nacional  
Aprobación: 05/12/2008  
**ES FIEL COPIA AUTÉNTICA  
TOMADA DE SU ORIGINAL**

Secretario General

4  
311

RESOLUCIÓN NÚMERO **01997** DEL **29 NOV. 2013** HOJA No. 3  
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RECONOCE PENSIÓN DE INVALIDEZ AL  
SEÑOR PT (R) GERSON JULIO ZUÑIGA. EXPEDIENTE No. 73.208.855".

**ARTÍCULO 7°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C.,

**29 NOV. 2013**

  
Mayor General **LUZ MARINA BUSTOS CASTAÑEDA**  
Subdirectora General


Elaboró: Sr. Carlos Andrés Morales Lozano  
Verificó: U. Albe Yareth Jiménez Bello  
Fecha elaboración: 25/11/2013  
Archivo: c:\msd\documentos\resoluciones  
Aprobó: TC. Pablo Antonio Criollo Rey

  
**11 NOV. 2015**

Carrera 59 No. 26-21 CAN Bogotá  
Teléfono 3159000 ext. 9127  
[sagen.grupo-pensionados@policia.gov.co](mailto:sagen.grupo-pensionados@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

1DS - RS - 0001  
VER: 0

Página 3 de 3

  
Ministerio de Defensa Nacional  
Policía Nacional  
**ES FIEL COPIA AUTENTICA  
TOMADA DE SU ORIGINAL**  

---

**Secretario General**

10000

100

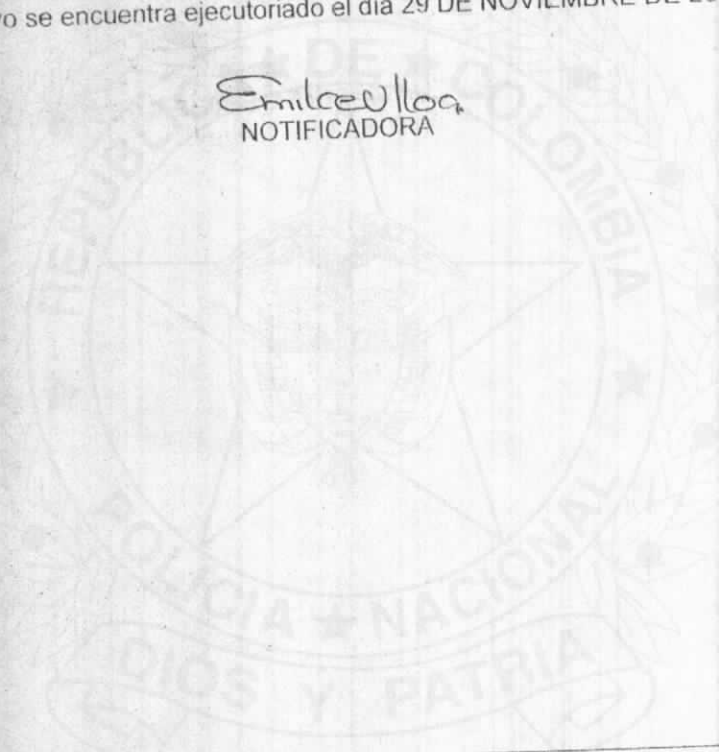
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL



SECRETARIA GENERAL

La presente resolución fue notificada dentro de los parámetros establecidos en el artículo 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se encuentra ejecutoriado el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Emilce Vllaga  
NOTIFICADORA



POLICIA NACIONAL

Notificación  
El presente documento es copia de la resolución notificada.  
Fecha de notificación: 29 de noviembre de 2013.  
Lugar de notificación: Bogotá, D.C.